



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°207-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 22 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N°236-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 30 de abril del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, por el cual se solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del comité de vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 11 Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2024-MDSJB/A, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Juan Bautista;

Que, según lo dispuesto en el mencionado Reglamento del Comité de Vigilancia tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos, renovándose cada año. Su trabajo es ad-honorem, por lo que no reciben retribución;

Que, visto el Informe N°236-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 30 de abril del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, por el cual se solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del comité de vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, debiendo ser representante de cada zona como detalla el precitado informe;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – FORMALIZAR, la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo 2025, de acuerdo a lo siguiente:

- Teodorico PRADO GÓMEZ - Representante de la zona I
- Lucio ESPINOZA AQUINO - Representante de la zona II
- Maximiliano QUISPE CÁRDENAS - Representante de la zona III
- Alberto JANAMPA MENDOZA - Representante de la zona IV

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se contraponga o limite a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE a las partes interesadas y demás unidades ejecutoras, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

